

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MICHES LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en el municipio de Miches ubicado en la provincia El Seibo, se encuentran algunos de los más valiosos tesoros naturales de la República Dominicana, como: Playa Esmeralda, la Playa Limón, las Lagunas Redonda y Limón, la Montaña Redonda, las cascadas del Río Cedro en la Llovedera y el impresionante Salto de la Jalda, con sus ciento veinte 120 metros de altura, considerado por técnicos ambientalistas como el más alto en la región del Caribe;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en estos espacios naturales existen múltiples ecosistemas donde habitan una gran variedad de seres vivos, mucho de ellos especies endémicas y otras en vía de extinción, cuya vida está siendo seriamente amenazada por la gran cantidad de desechos sólidos que diariamente son vertidos en los suelos y en las fuentes acuíferas que conforman este municipio;

CONSIDERANDO TERCERO: Que ejemplo de este daño se observa en el Río Yeguada cuyas aguas contaminadas por desechos sólidos no biodegradables como plásticos, vidrios y metales afecta gran parte de la zona costera del municipio de Miches, causando daños irreversibles a los ecosistemas marinos y terrestres que allí cohabitan;

CONSIDERANDO CUARTO: Que esta contaminación es causada en gran medida por la falta de políticas que establezcan controles eficaces en la recolección y la separación de los desechos sólidos, que en la mayoría de los casos son depositados en vertederos improvisados o quemados a cielo abierto, produciendo gases contaminantes como el metano, el bióxido de carbono y los clorofluorcarbonados que elevan la temperatura de la atmósfera y desintegran la capa de ozono, causando efectos nocivos a la salud humana y en los seres vivos en general;

CONSIDERANDO QUINTO: Que para enfrentar el problema de la contaminación ambiental, mediante la Ley No. 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, se creó el Sistema Nacional de Gestión Ambiental de Recursos Naturales, con la finalidad de diseñar políticas, planes, programas y proyectos tendentes a preservar el medio ambiente y los recursos naturales;

CONSIDERANDO SEXTO: Que para dar cumplimiento a las políticas establecidas por este sistema, de la Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es necesario establecer en el municipio la Unidad de Gestión Ambiental, como cuerpo técnico en materia ambiental, encargado de elaborar normativas y programas para la preservación del medio ambiente y los recursos naturales del municipio y velar por el fiel cumplimiento de las leyes y resoluciones vigentes en esta materia;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es obligación del Estado prevenir la contaminación del medio ambiente y los recursos naturales, con la finalidad de asegurar su preservación en provecho de las presentes y futuras generaciones.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 64-00, del 18 de agosto del año 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista: Ley No. 176-07, del 17 de julio de 2007, Ley del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

Vista: La Norma NA-RS-001-03, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre Gestión Ambiental de Residuos Sólidos no Tóxicos.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Ayuntamiento del municipio de Miches, así como a los demás ayuntamientos del país, la creación de la Unidad de Gestión Ambiental, con la finalidad de hacer frente a la problemática de la contaminación por desechos sólidos que afecta a los munícipes de Miches y de otras zonas del país.

SEGUNDO: SOLICITAR al Alcalde del municipio de Miches y al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tomar todas las medidas administrativas que sean necesarias tendentes a poner en funcionamiento la Unidad de Gestión Ambiental, para dar fiel cumplimiento a la Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución al Alcalde del municipio de Miches, y al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario.